



04

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA :

SIERRA MINERA SIERRAMIN S.A.

A FAVOR DE :

LA MISMA

CUANTIA : US\$ 600.00

DI 4 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Me-
tropolitano, Capital de la República del Ecuador , el día
de hoy martes veintiocho de agosto del año dos mil uno ,
ante mi DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI , NOTARIO NOVENO
DEL CANTON QUITO , comparece el señor : ALLEN FRANCIS BROWN
HIDALGO , casado , a nombre y en representación de la
Compañía SIERRA MINERA SIERRAMIN S.A. , en su calidad de
Gerente General ; y , además debidamente autorizado por la
Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas ,
según consta de los documentos que se agregan como
habilitantes .- El compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana , mayor de edad , legalmente capaz para
contratar y obligarse , domiciliado en este Cantón Quito ,
a quien conozco de que doy fe ; y , dice : Que eleve a

escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el
siguiente : "SEÑOR NOTARIO : En el protocolo de escritura
públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de la
que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
de la compañía anónima "SIERRA MINERA SIERRAMIN
S.A.", que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas
y declaraciones : **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE** .-
Comparece a la celebración del presente instrumento público
el señor Ingeniero Allen Francis Brown Hidalgo , en su
calidad de Gerente General y por tal Representante Legal de
la empresa SIERRA MINERA SIERRAMIN S.A. , debidamente
autorizado por la Junta General de Accionistas de diez de
mayo de dos mil uno , de conformidad con las copias
certificadas del nombramiento y del acta , respectivamente
que se agregan como documentos habilitantes .- El
compareciente es Ecuatoriano , mayor de edad , casado , de
profesión Ingeniero Geólogo , domiciliado en Quito ,
Distrito Metropolitano y hábil cual en derecho se requiere
para contratar y contraer obligaciones .- **CLAUSULA**
SEGUNDA: ANTECEDENTES .- **DOS PUNTO UNO** .- Mediante
escritura pública celebrada en Quito , el catorce de junio
de mil novecientos noventa y cinco , ante el Doctor Roberto
Salgado Salgado , Notario Tercero del Cantón Quito ,
inscrita en el Registro Mercantil respectivo el diecinueve
de julio del mismo año , se constituyó la Sociedad Anónima
denominada SIERRA MINERA SIERRAMIN S.A. , con un capital
social de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000.00) ,



dividido en cinco mil (5.000) acciones con un valor nominal de mil sucres (S/. 1.000) cada una ; DOS PUNTO DOS Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el diez de mayo del dos mil uno , resolvió Aumentar el Capital Social de la Compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 600.00) es decir de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 200.00) a ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 800.00) ; establecer el valor nominal de cada acción de la compañía con el carácter de nominales y ordinarias en un dólar americano (USD \$ 1.00) cada una ; fijar como capital autorizado de la compañía la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1.600.00) ; y , Reformar sus Estatutos Sociales . - **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL** . - Con estos antecedentes , el compareciente Ingeniero Allen Francis Brown Hidalgo , en la calidad en la que comparece , declara que en cumplimiento de la Resolución adoptada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas reunida el diez de mayo de dos mil uno , se procede a aumentar el Capital Social de la compañía SIERRA MINERA SIERRAMIN S.A. en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 600.00) es decir de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 200.00) a ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 800.00) , aumento que ha sido suscrito y pagado en su totalidad por la accionista de la empresa mediante compensación de créditos sobre los aportes para futuras

05

[Handwritten signature]

capitalizaciones que ha efectuado la accionista de la empresa en fecha anterior a prórrata de sus acciones en la compañía, de conformidad con la copia certificada del acta de la referida Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de diez de mayo del año dos mil uno, que en copia certificada se agrega como parte integrante y esencial del presente instrumento público. - CUARTA :

REFORMA DE ESTATUTOS. - De igual manera el compareciente Ingeniero Allen Brown Hidalgo, en la calidad en la que comparece, declara que en cumplimiento de la Resolución adoptada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas reunida el diez de mayo de dos mil uno, se procede a reformar el Artículo Séptimo de los Estatutos sociales de la Compañía, el mismo que dirá : **ARTICULO**

SEPTIMO : CAPITAL SUSCRITO. - *El capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 800.00) dividido en ochocientas acciones nominativas ordinarias, con un valor nominal de un dólar (USD \$ 1.00) cada una.* - **ARTICULO SEPTIMO PUNTO UNO:**

CAPITAL AUTORIZADO. - *El capital autorizado podrá ascender a la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1.600.00).* - **QUINTA :**

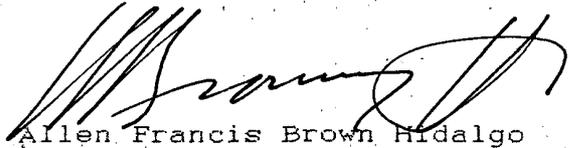
Perfeccionado el presente instrumento público el capital social de la compañía se elevará a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 800.00), el mismo que estará íntegramente suscrito y pagado de acuerdo con el siguiente cuadro de integración y aumento de capital en dólares :



ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITOS	DE POR Y PAGADO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
FAR WEST MINING LIMITED	200.00	600.00		800.00	800
TOTAL	200.00	600.00		800.00	800

Se aclara que el tipo de inversión para el presente caso es la inversión extranjera directa, comprometiéndose desde ya la compañía a efectuar dentro del plazo legal, el respectivo registro de la mencionada inversión en el Banco Central del Ecuador, una vez inscrita la presente escritura en el Registro Mercantil. **SEXTA** : El Ingeniero Allen Brown Hidalgo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SIERRA MINERA SIERRAMIN S.A., bajo juramento acredita la real y correcta integración del capital social de la compañía, conforme al cuadro de integración de capital que queda agregado. - Declara además que su representada se encuentra bajo control total de la Superintendencia de Compañías, y que dispone de los recursos financieros suficientes. - **SEPTIMA** : **FINAL** .- Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. - **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que sido formulada y suscrita por el doctor Napoleón Mendizábal García, con matrícula número novecientos treinta y tres

del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda ; y , leída que le fue por mí el Notario , íntegramente al compareciente , éste se ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido , para constancia , y en fe de ello , firma conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe .-


Sr. Allen Francis Brown Hidalgo

C.C.No.

170310310-9

P.V.No.

0008-005

f i r m a d o) . - D o c t o r
G u s t a v o F l o r e s
U z c á t e g u i , N o t a r i o
N o v e n o d e l c a n
t ó n Q u i t o , a
c o n t i n u a c i ó n
l o s d o c u m e n t o s
q u e f o r m a n p a r
t e e s e n c i a l d e
l a p r e s e n t e e s
c r i t u r a p ú b l i c a .

SIERRA MINERA SIERRAMIN S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de mayo del 2001, a las 15h00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicada en Isabel La Católica 882 y Luis Cordero, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía "SIERRA MINERA SIERRAMIN S.A.":

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO
FAR WEST MINING LIMITED	200,00	5.000	200,00
TOTAL DOLARES	200,00	5.000	200,00

La compañía Far West Mining Limited, asiste legalmente representada por su apoderado para el Ecuador Dr. Sergio Peñaherrera Guarderas, según carta poder que se agrega al expediente de actas.

Preside la Junta el Dr. Sergio Peñaherrera Guarderas, y actúa como Secretario el Gerente General Ing. Allen Brown Hidalgo.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la compañía, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 233 y 238 de la Ley de Compañías vigente, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, a fin de tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO PRIMERO: Aprobación y Ratificación de las actuaciones efectuadas por los administradores de la empresa, Presidente y Gerente General, durante los ejercicios económicos correspondientes a los años 1995, 1996, 1997, 1998, y 1999.

PUNTO SEGUNDO: Aprobación y Ratificación de los balances y respectivos informes de Gerente General y Comisario correspondientes a los ejercicios económicos de los años 1995, 1996, 1997, 1998, y 1999.

PUNTO TERCERO: Conocimiento y Aprobación de los Balances, Estados de Pérdidas y Ganancias e Informes de Gerente General y Comisario correspondientes al ejercicio económico del año 2000.

PUNTO CUARTO: Nombramiento de Comisario Principal y Comisario

Suplente para la fiscalización de las actividades de la empresa durante el ejercicio económico del año 2001.

PUNTO QUINTO: Revocatoria de decisión tomada en Junta General del día 6 de noviembre del año 2000.

PUNTO SEXTO: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Por disposición de la Presidencia, se pasa a tratar el Orden del Día:

Al tratar el **PUNTO PRIMERO** del Orden del Día, toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta que durante los años 1999, debido a la imposibilidad física de reunir a la Junta General, y con el objetivo de dar viabilidad a las actividades de la empresa, en calidad de Gerente General se permitió omitiendo la decisión previa de Junta General: a) Contratar los servicios de personas especializadas en contabilidad para que en calidad de Comisario Principal emita los informes de Comisario que fueron presentados en la Superintendencia de Compañías correspondiente al ejercicios económicos anteriores; b), indica además que tanto él, como el señor Presidente de la empresa, manejaron la actividad de la compañía en base a los datos e informaciones contenidas en los balances e informes de los años anteriores, que si bien fueron presentados a la Superintendencia de Compañías no han sido aprobados en Junta General como manda el respectivo estatuto social, razón por la cual solicita a la Junta se pronuncie sobre las referidas actividades.

La Junta General, luego de deliberar sobre la propuesta efectuada por el señor Gerente General, al amparo del artículo ocho del estatuto social de la empresa, en concordancia con los artículos doscientos treinta y doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías Codificada, resuelve aprobar y ratificar las actividades de los administradores de la compañía, haciendo suyas las decisiones tomadas por el Gerente General y Presidente, eximiéndolos de cualquier responsabilidad por las actuaciones realizadas en beneficio de la empresa.

Al tratar el **PUNTO SEGUNDO** del orden del día, toma la palabra el señor Gerente General de la empresa y manifiesta a la Junta que debido a los motivos ya señalados, no se han aprobado debidamente los informes de Gerente General y Comisario y los respectivos balances afines a los ejercicios económicos de los años 1995 al 1999, respecto de lo cual sugiere a la Junta General se pronuncie aprobando los mencionados documentos.

La Junta General, luego de deliberar sobre la propuesta efectuada por el señor Gerente General, al amparo del artículo ocho del estatuto social de la empresa, en concordancia con los artículos doscientos treinta y doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías Codificada, resuelve aprobar y ratificar los balances e informes correspondientes a los ejercicios económicos de los años 1995, 1996, 1997, 1998, y 1999, que se agregan al expediente de actas.



08

Al tratar el **PUNTO TERCERO** toma la palabra el señor Gerente General y pone en conocimiento de la Junta los balances correspondientes al ejercicio económico del año 2000, así como los informes respectivos del Gerente General y Comisario

La Junta luego de dar lectura a los mencionados documentos, resuelve aprobarlos sin observaciones y disponer que los respectivos informes sean agregados al expediente de actas

Al tratar el **PUNTO CUARTO** del orden del día toma la palabra el señor Gerente General de la Compañía y manifiesta que a efectos de evitar los vacíos nominativos que han existido y han sido de conocimiento de esta Junta, mociona para el cargo de Comisario Principal a la licenciada Consuelo Morales y para Comisario Suplente al licenciado Pablo Vacca

La Junta resuelve designar como Comisario Principal para el estatutario de un año a la licenciada Consuelo Morales y como Comisario Suplente al licenciado Pablo Vacca

Al tratar el **PUNTO QUINTO** del orden del día toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta que debido a errores involuntarios en los archivos contables de la empresa no se efectuó debida y oportunamente el pago de capital insoluto de la empresa, en consecuencia la constatación del quórum para la junta general universal y extraordinaria de accionistas de 6 de Noviembre del año 2000, se efectuó en indebida forma, haciendo por lo tanto que aquella junta general se encuentre viciada de nulidad, por la cual solicita a la junta general revoque y por consiguiente deje sin efecto sus resoluciones tomadas en junta general extraordinaria y universal de accionistas de 6 de Noviembre del año 2000

La Junta General luego de las deliberaciones pertinentes resuelve revocar y por lo tanto dejar sin efecto todas sus resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 6 de Noviembre del año 2000

Al tratar el **PUNTO SEXTO** del orden del día la compañía FAR WEST MINING LIMITED, por intermedio de su representante para el Ecuador, Dr Sergio Peñaherrera Guarderas, acreditado mediante carta poder dirigida por el Gerente General de FAR WEST MINING LIMITED, toma la palabra y manifiesta que de conformidad con la resolución No 99111008 emitida por el Superintendente de Compañías el 7 de Septiembre de 1999 y publicada en el registro oficial No 278 de 16 de Septiembre del mismo año es imprescindible elevar el capital social de la empresa a por lo menos los montos mínimos exigidos por la mencionada resolución, y no solo con el objeto de cumplir con la normativa legal vigente, sino además por cuanto se permitirá incrementar la solvencia y solidez financiera de la empresa de una manera tangible en el capital social, por tal motivo sugiere a la Junta General el aumento de capital de la compañía en seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$600,00) es decir de doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$200,00) que posee actualmente a ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$800,00), mediante compensación de créditos por los aportes para futuras capitalizaciones que ha efectuado la accionista en fecha anterior

De la misma manera indica a la Junta General que es necesario reformar consecuentemente el Artículo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía referente al capital suscrito y autorizado de la empresa sugiriendo se establezca el valor nominal de cada acción con el carácter nominal y ordinarias en un dólar americano (USD \$ 1,00), y se establezca como capital autorizado la suma de mil seiscientos 00/100 dólares americanos (USD \$ 1.600,00).

Luego de varias deliberaciones la Junta resuelve en forma unánime

1. Aumentar el Capital Social de la Compañía en cumplimiento del artículo segundo de la resolución No. 09113113 008 emitida por el Superintendente de Compañías el 7 de septiembre de 1999 y publicada en el registro oficial No. 278 de 16 de septiembre del mismo año en seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 600,00), es decir de doscientos 00/100 dólares que posee actualmente a ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 800,00) mediante compensación de créditos sobre los aportes para futuras capitalizaciones que ha efectuado la accionista de la empresa en fecha anterior, quedando íntegramente suscritos y pagados el capital social de acuerdo con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CREDITOS	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
FAR WEST MINING LIMITED	200,00	600,00	800,00	800
TOTAL	USD \$ 200,00	USD \$ 600,00	USD \$ 800,00	800

2. Establecer el valor nominal de cada acción de la compañía con el carácter de nominales y ordinarias en un dólar americano (USD \$ 1,00) cada una
3. Fijar como capital autorizado de la compañía la suma de mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamericanos (USD \$ 1.600,00)
4. Reformar el Artículo Séptimo del Estatuto Social en los siguientes términos:

ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SUSCRITO: "El capital suscrito es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 800,00), dividido en ochocientas acciones nominativas ordinarias, con un valor nominal de un dólar (USD \$ 1,00) cada una. **ARTICULO SEPTIMO PUNTO UNO: CAPITAL AUTORIZADO:** "El capital autorizado podrá ascender a la suma de mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamericanos (USD \$ 1.600,00)."

La Junta General expresamente autoriza al señor Gerente General Ingeniero Allen Brown Hidalgo para que en su calidad de representante legal de la compañía, y en representación de la infrascrita Junta General suscriba la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones pertinentes encaminadas a la consecución del aumento de capital y reforma de estatutos mencionados.

Por no haber otro asunto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un

receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que una vez elaborada leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.



A las 17:30 horas se levanta la sesión.

Sergio Peña Herrera Guarderas
PRESIDENTE DE LA JUNTA
APODERADO FAR WEST MINING LIMITED

Allen Brown Hidalgo
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

03

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.- LO CERTIFICO.- QUITO, 3 DE AGOSTO DE 2001.-

ING. ALLEN BROWN HIDALGO
GERENTE GENERAL / SECRETARIO

Quito, 12 de Julio del 2001

Señor Ingeniero
Allen Francis Brown Hidalgo
Presente.-

Estimado Ingeniero Brown:

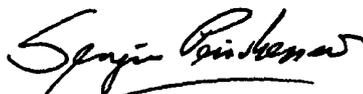
La Junta General de Accionistas de la compañía SIERRA MINERA SIERRAMIN S.A., en sesión celebrada el día de hoy jueves, 12 de julio del 2001, resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de dos años.

La representación legal, judicial y extrajudicial y de todos los asuntos relacionados al giro del negocio, la ejercerá el Gerente General de la compañía.

Sus deberes y atribuciones constan determinados en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada en esta ciudad de Quito, el 14 de junio de 1995, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de julio de 1995.

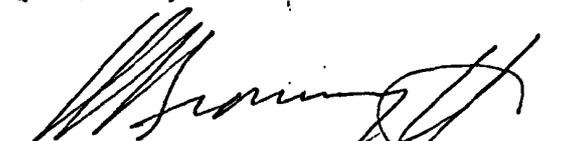
Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,



Dr. Sergio Peñaherrera G.
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el nombramiento que antecede.-
Quito, 12 de Julio del 2001

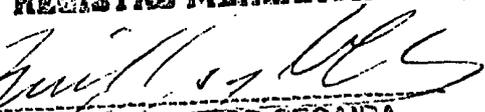


ING. ALLEN FRANCIS BROWN HIDALGO
C.C. # 170310310-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3757 del Registro de Nombramientos Tomo 432 Quito, a 27 JUL 2001



REGISTRO MERCANTIL



Dr. PAUL CAYDON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



10

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170310310-9

BROWN HIDALGO ALLEN FRANCIS

DOMINIO Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL

FORMA DE NACIMIENTO

FECHA DE INSCRIPCION

QUITIZO

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA

CASADO MARIA ESPECA

ESTADO CIVIL SUPERIOR INGENIERO GEOLOGO

PROFESION JAMES BROWN

PRONOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA HIDALGO

PRONOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 4-04-89

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N. J 1031193

FIRMA DEL TITULAR



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0008-005-170310310-9

BROWN HIDALGO ALLEN FRANCIS

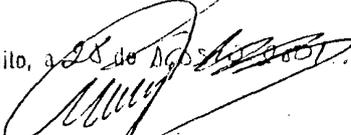
PICHINCHA QUITO

LA FLORESTA CANTON

Jody Brito
PRESIDENTE DE LA JURE

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

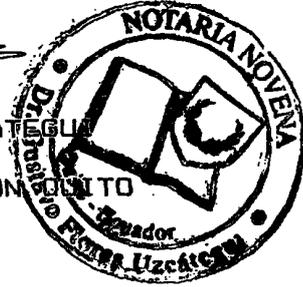
Quito, a 28 de Agosto de 2000



DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

Se otorgó ante mí , y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, a veintinueve de agosto del año dos
mil uno.

DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



RAZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Inten-
dencia de Compañías de Quito de la Superintendencia de
Compañías en el Artículo Segundo de su Resolución No.
01.Q.IJ.4662 de 1 de Octubre del 2001, tomé nota de la
Aprobación de la escritura de Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la Compañía Sierra Minera
Sierramin Sociedad Anónima , al margen de su corres-
pondiente matriz de Aumento de Capital de la citada
Compañía celebrada ante mí el 28 de Agosto del 2001 y
en los términos constantes en la presente escritura .-
Quito , a 4 de Octubre del 2001.

DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





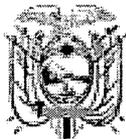
**NOTARIA
TERCERA**

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañías, en la Resolución No. 01.Q.IJ.4662, de 1 de Octubre del 2001, tomó nota de lo resuelto en su Artículo Primero, de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma de Estatutos, celebrado en la Compañía SIERRA MINERA SIERRAMIN S.A., al margen de la escritura matriz de constitución de esta compañía, otorgada ante el suscrito Notario, el catorce Junio de mil novecientos noventa y cinco.-
Quito, a diez de Octubre del dos mil uno.-

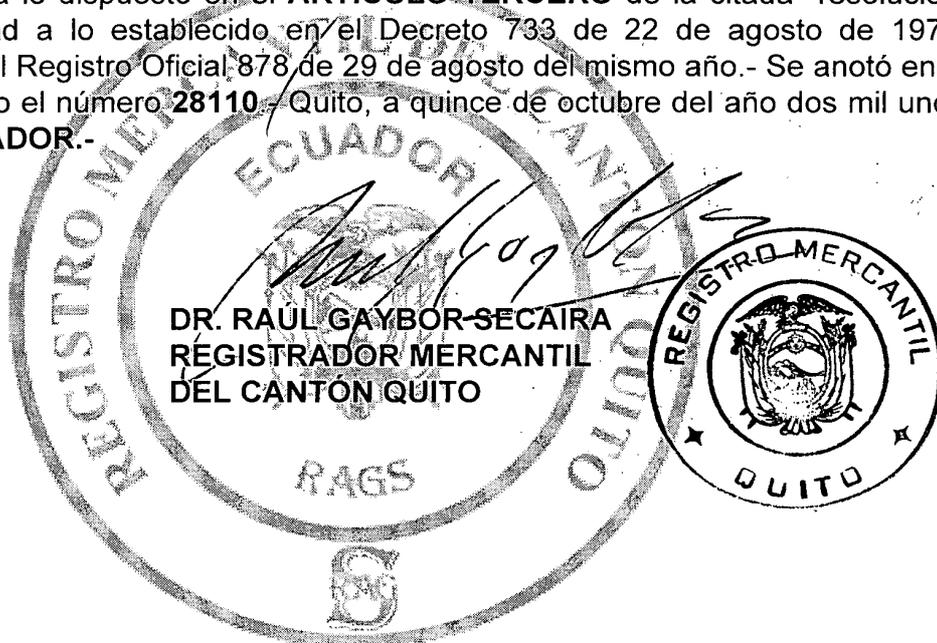
EL NOTARIO


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de octubre del año 2.001, bajo el número **4167** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2065** del Registro Mercantil de diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 2873, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SIERRA MINERA SIERRAMIN S.A.**", otorgada el 28 de agosto del 2.001, ante el Notario **NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **28110**.- Quito, a quince de octubre del año dos mil uno.-
EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-